

Notificación

Sanción por infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana

Núm. de recibo

Núm. de expediente

Relación núm.



Le informamos de que **hemos impuesto una sanción** por una infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.



Le adjuntamos a esta documentación la **carta de pago** que necesita para pagar la multa.

Acabo de recibir la multa

¿Qué puedo hacer?

Puede llevar a cabo una de las siguientes acciones:



Pagar la multa en el plazo indicado en la carta de pago.



Presentar un recurso potestativo de reposición o, directamente, un recurso contencioso-administrativo.

¿Qué comporta pagar la sanción?



El pago de la sanción implica la liquidación de la deuda. El procedimiento por vía administrativa se considera finalizado.

¿Puedo reclamar?

Puede presentar a partir del día siguiente de recibir esta notificación los siguientes recursos:

- un **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes. Puede hacerlo a través de los siguientes canales:
 - Por internet, en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Barcelona** (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat), haciendo constar el número de expediente y el número de denuncia (constan en la carta de pago).
 - En los **registros municipales** situados en las oficinas de atención ciudadana.
 - En cualquier **registro de la Administración del Estado o de la Generalitat**.
 - Por **correo certificado**.

Si pasado un mes desde la fecha de presentación del recurso, la Administración no le responde, este se considera desestimado. En este punto, puede presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

- un **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



Más información

- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- **Presencialmente:** en la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico (pl. Carles Pi i Sunyer, 8-10). Puede pedir **cita previa** en el teléfono 934 023 892.



Notificación electrónica

Entre en este código QR y dese de alta para recibir las notificaciones electrónicamente en lugar de recibirlas en papel.



Normativa

- Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza del Procedimiento Sancionador, de 26 de marzo de 2010.
- Decreto de Alcaldía, de 2 de septiembre de 2019.
- Decreto de la Comisión de Gobierno por la cual se regulan las actuaciones administrativas automatizadas municipales, de 22 de junio de 2022 (BOPB 23 de agosto de 2022).

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web bcnroc.ajuntament.barcelona.cat

Este documento ha sido generado por un proceso administrativo automatizado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 2022, publicado en la *Gaceta Municipal* de Barcelona, de fecha 14 de noviembre de 2022, y que se encuentra en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con la citada normativa, este documento ha sido firmado automáticamente con un sello de órgano, titularidad del Ajuntament de Barcelona. La actuación administrativa automatizada no afecta a la titularidad de la competencia de los órganos administrativos ni de las competencias atribuidas para resolver los recursos administrativos.

Barcelona,

Josep Agraz i Pujol
Secretario delegado

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, le proporcionamos la información básica sobre el procesamiento de sus datos personales. Puede encontrar toda la información del tratamiento con código 0626, que aplica a los procedimientos sancionadores de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, en el enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0626

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Barcelona, Pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

Delegado/a de protección de datos: puede ponerse en contacto a través del enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/contacte-con-delegado-proteccion-de-datos, o por correo postal, en la dirección av. Diagonal, 220, planta 4, 08018 Barcelona.

Finalidad del tratamiento: gestión del procedimiento sancionador del reglamento de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona.

Legitimación: Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Categoría de los datos: identificaciones.

Procedencia: de las personas afectadas.

Derechos de las personas: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de sus datos, a través del enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/que-derechos-tengo-sobre-mis-datos

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

Puede encontrar toda la información en nuestra política de privacidad y protección de datos en seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos



Carta de pagament / Carta de pago

**Sanció per infracció de la Llei orgànica de protecció de la seguretat ciutadana /
Sanción por infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana**

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació Identificación	Núm. de rebut / recibo	
	Núm. d'expedient	
Persona sancionada	Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social	
	NIF	
	Adreça / Dirección	

Sanció	Núm. de denúncia	
	Agent que posa la denúncia / Agente que denuncia	Data i hora
	Lloc on s'ha comès la infracció / Lugar de la infracción	
	Fets / Hechos	
	Infracció	
	Qualificació / Calificación	
	Article / Artículo i norma infringits	
	Autoritat competent / Autoridad competente	
	Data d'inici del procediment / Fecha de inicio del procedimiento	

**Si en rebre aquesta notificació ja heu fet el pagament, aquest document queda sense efecte. /
Si al recibir esta notificación ya ha hecho el pago, este documento queda sin efecto.**

Termini de pagament / Plazo de pago	Fins al dia (data límit) / Hasta el día (fecha límite)	Import de la multa
--	---	---------------------------

Vegeu opcions de pagament / Ver opciones de pago

Dades per fer el pagament / Datos para realizar el pago	Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180	
	Emissora	Referència
	Identificació	Import
	Concepte	Núm. d'expedient
	Nom / Nombre	
	Carrer / Calle	Codi / Código postal

Opcions de pagament

- **Per internet:**
 - Mitjançant la lectura del codi QR a través del mòbil o la tauleta tàctil.
 - Web de l'Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda.
- **Telèfon 010** (gratuït), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si truqueu des de fora de l'àrea metropolitana de Barcelona (tarifa ordinària). Pagament amb targeta, excepte UnionPay. Import màxim per rebut 3.000 €.
- **Bancs:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander i CaixaBank.
- **Quiosc de tràmits i serveis:** consulteu la ubicació a barcelona.cat.
- **Oficines de Correus informatitzades:** en efectiu, targeta bancària o gir postal. Consulteu a Correus el cost del gir postal.

Opciones de pago

- **Por internet:**
 - Mediante la lectura del código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
 - Web del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del Área Metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Importe máximo por recibo 3.000 €.
- **Bancos:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.
- **Quiosco de trámites y servicios:** consulte la ubicación en barcelona.cat.
- **Oficinas de Correos informatizadas:** en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El darrer dia per fer el pagament per internet teniu fins a les 13:00 h.

El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.